

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00175
2021-00178
2021-00179

Solicita el accionante que se dé por terminado el proceso ejecutivo que se inició a continuación de la sentencia, mediante la cual se pretende el pago de las costas procesales

A su turno la apoderada de la sociedad D1 S.A.S -antes KOBIA COLOMBIA S.A.S-, acreditó ante el despacho el pago de las costas procesales por valor de \$910.000

En consecuencia, como quiera que se encuentra acreditado el pago de las costas procesales que motivó la ejecución por parte del accionante, se declara la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando que de la suma de \$910.000 que se consignaron por la parte demandada se entreguen al accionante

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se declara la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena que por secretaría se haga entrega al accionante de la suma de \$910.000 que se encuentran a órdenes del juzgado

TERCERO: En firme este auto se ordena el archivo

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos solicitada por el accionante en los términos del artículo 119 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4217799a4754e840c59b7df8393e9bed3a0524b44004d63f3602fa7d78f821dd**

Documento generado en 10/05/2022 08:12:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**